



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026.-

Vistos los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Que Ignacio Manuel Onorati, secretario de cámara de la vocalía n° 7 de la Cámara Federal de Casación Penal, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 1° de abril de 2026, en virtud de haber sido designado para cumplir funciones como secretario de fiscalía en la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Especializada n° 2 del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II. Que ha tomado intervención el Presidente de la Cámara Federal de Casación Penal sin formular objeciones, toda vez que no se vería afectada la correcta prestación del servicio de justicia.

III. Que el interesado deberá comunicar a este Tribunal, por conducto de la autoridad de superintendencia (conf. art. 2 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional), la fecha de toma de posesión del cargo para el cual se concede el beneficio.

IV. Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

V. Que la medida se adopta tomando en cuenta la cantidad de Ministros habilitados que participan de la decisión y

lo establecido, en lo pertinente, en el punto dispositivo segundo de la acordada 12/2024.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia sin goce de haberes a Ignacio Manuel Onorati, secretario de cámara de la vocalía n° 7 de la Cámara Federal de Casación Penal, a partir de la toma de posesión del cargo y por seis (6) meses, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber al interesado el contenido de la presente a los fines de lo indicado en el considerando III.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-